



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO
Interesado	FLORINDA PÉREZ FARFÁN
Desaparecido	NICOLAS SANTIAGO FARFÁN
Radicado	851623184001-2021-00171-00

Visto que se dio cumplimiento a la emisión y difusión del emplazamiento de que trata el No. 2 del artículo 583 del CGP, en concordancia con el artículo 97 del Código Civil, es pertinente designar Curador ad-litem al desaparecido NICOLAS SANTIAGO FARFÁN, y para tal encargo se designa a la abogada LEDYS KARINA MOJICA MORENO.

Comuníquesele la designación en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP, quien deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Con el fin de dar agilidad al trámite judicial, se asigna como gastos para el ejercicio de la Curaduría la suma de TRECIENTOS MIL PESOS (\$300.000.00) M/CTE los que deberá pagar la parte demandante al auxiliar directamente o mediante consignación en título judicial a órdenes del Juzgado, dentro de los tres días siguientes a la ejecutoria de esa providencia.

M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 06.
Publicado el día 21 de febrero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Alexander Ramos Parada

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bd31a24f335164cd314532dbe7536ee8551e0963918edabece0947a3727b2a5**

Documento generado en 20/02/2023 07:00:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**